Ciudad de México, a 03 de abril de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio 0422000010617 presentada ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

RESULTANDO

1. Que el 07 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del sistema INFOMEX recibió la solicitud de información con número de folio 0422000010617, que a la letra dice: *"Buenas tardes. ¿ "Buenas tardes. ¿En los años 2015 y 2016 cuantas solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado extemporáneas se presentaron ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y de las ya mencionadas cuantas fueron admitidas por dicha institución?* (Sic).
2. Que el 07 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/086/2017, al Director de Protección y Retorno de la Coordinación General de la COMAR.
3. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/087/2017, a la Delegación en Veracruz de la Coordinación General de la COMAR.
4. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/088/2017, a la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR.
5. Que el 22 de marzo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio DP/3950/2017, de la misma fecha, signado por el Director de Protección y Retorno de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada aunado al volumen de expedientes que se deben revisar, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
6. Que el 22 de marzo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio DCH/2493/2017, del día 21 del mismo mes y año, signado por la Delegada en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, para dar contestación oportuna.

7. Que la Dirección de Protección y Retorno y la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se encuentra atendiendo la solicitud de referencia lo cual implica una búsqueda de información en un volumen considerable de documentos tomando en consideración que el periodo de búsqueda comprende los años 2015 y 2016, por lo que en esta sesión se solicita la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información referida, con el objeto de desagregar la información requerida por el particular y ponerla a su disposición, ya que es necesario hacer la búsqueda en oficinas centrales y en la Delegación estatal de Chiapas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información a que se hace alusión en el resultando 1°, considerando al efecto lo manifestado por la Dirección de Protección y Retorno y la Delegación en Chiapas, ambas adscritas a la Coordinación General de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en las que se señala respectivamente que *"en consideración a que no se tiene sistematizada la información requerida, aunado al volumen de expedientes a revisar, por lo tanto el plazo establecido resulta insuficiente"* y *"me permito solicitar la ampliación del término para emitir contestación con la información oportuna"*: derivado de lo cual se concluye que es procedente la ampliación del plazo de respuesta a la presente solicitud hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, el plazo de diez días hábiles señalado transcurrirá del 06 de abril al 26 de abril de 2017.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente por conducto de la Unidad de Transparencia al solicitante, así como a la Dirección de Protección y Retorno y la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Dra. Rosalba F. Ponce Riveros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; Dalia Cerón Santana, Subdirectora de Protección y Suplente del Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; y Raquel Nava Nieves, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia.

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación	**Subdirectora de Protección y suplente del Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**	**Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia**
Dra. Rosalba F. Ponce Riveros	**Mtra. Dalia Santana Cerón**	**Lic. Raquel Nava Nieves**